INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

28 de septiembre de 2026

Al contestar Cite este N°. **ICCU-I-2026-0015655**

Folios: 1 Anexos: No

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación Contractual.

ASUNTO: Solicitud presentación documentos para liquidación convenio

Bogotá D, C. 28 de septiembre de 2026

Señores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SESQUILE
ALCALDIA MUNICIPAL DE SESQUILE
sec.infraestructura@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sesquile

Asunto: Solicitud presentación documentos para liquidación convenio

Ref.: Convenio ICCU 930-2025. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL HATO CON LA VEREDA RANCHERIA EN EL SECTOR LAGUNETAS DEL MUNICIPIO DE SESQUILE

Reciba un cordial saludo,

En atención al convenio de la referencia suscrito entre el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca ICCU y el Municipio de Sesquilé, y teniendo en cuenta que la fecha de terminación del convenio fue el 19 de agosto de 2026, se solicita amablemente presentar la documentación correspondiente para proceder con la liquidación del convenio de conformidad con las obligaciones contenidas en la minuta del mismo:

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: *El presente convenio se liquidará bilateralmente dentro de los seis (06) meses siguientes a la terminación de este. En aquellos casos en que, EL MUNICIPIO no se presente a la liquidación bilateral, o no presente la documentación necesaria, previa notificación o requerimiento o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el ICCU tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral mediante acto administrativo debidamente justificado, dentro de los dos (02) meses siguientes del vencimiento del término de la liquidación bilateral.*

Una vez finalizado el plazo de ejecución del presente convenio, o terminado por mutuo disenso o por aplicación de la condición resolutoria expresa, EL MUNICIPIO debe aportar, en un plazo no mayor de un (01) mes contados a partir del requerimiento elevado por el supervisor del convenio, entre otros, los siguientes documentos: i) acta de recibo final de obra con cantidades de obra y/o actividades, según aplique, ii) acta de liquidación del contrato, iii) pólizas actualizadas y aprobadas a fecha de recibo final que incluyan como asegurado y beneficiario al ICCU, iv) informe final de obra y/o actividades (memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora, según aplique), v) constancia de pago del impuesto de

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

contribución especial individual en donde se indique el número del convenio al que corresponde, así como el pago de la tasa pro-deporte, vi) certificación bancaria de los rendimientos financieros y/o mayores valores percibidos en la cuenta de ahorros abierta para el manejo de los aportes, los rendimientos financieros producto de dineros de los anticipos, también deberán ser entregados a EL ICCU, y vii) el recibo de la consignación de los mismos en la cuenta de la tesorería del ICCU, para efectos de la elaboración del acta de liquidación.

En todo caso, la Entidad contará con todos los términos dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación, interventoría y supervisión del ICCU, que se extienden adicionalmente a los señalados, en dos (02) años.

Agradezco la entrega oportuna de la información con el fin de poder continuar con el seguimiento y control en marco de las obligaciones y compromisos contenidos en el convenio.

Cordialmente,

JUAN JUNIOR PÁEZ SILVA
Contratista
Dirección de Caminos.

Aprobó: JUAN JUNIOR PÁEZ SILVA / DCM
Revisó: JUAN JUNIOR PÁEZ SILVA / DCM
Proyectó: JUAN JUNIOR PÁEZ SILVA / DCM

QR Validación Documento:

Contraseña:21TWppJhUh